



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO RAS. 2022-00011-00

Actualización liquidación costas en favor de la parte demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia.	\$13.950.000
TOTAL, COSTAS	\$13.950.000

Son: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.950.000) M/Cte.

Buenaventura, Valle, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 109
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Alberto Arana Serrano
Demandado: Pedro Julián Granja Ortiz
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00011-00

De la liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho dentro del proceso ejecutivo, promovido por **CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO** contra **PEDRO JULIÁN GRANJA ORTIZ**, el Juzgado le imparte aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee5564d519d3dbd24e0d8d9b7bd7a11c2cbc0b07058c4a1ea3c76a37bb518c9**

Documento generado en 21/02/2024 07:51:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>